

Llamado a Actividades de Apoyo al Desarrollo de Estudios de Maestría en Bioinformática - BASES 2026

El objetivo de este llamado es brindar apoyo a actividades de formación a realizarse en el marco de la Maestría en Bioinformática, durante el período comprendido entre el **1 de enero de 2026** y el **28 de febrero de 2027**.

Las solicitudes deberán ser realizadas por **Investigadores/as PEDECIBA**.

En virtud de la disponibilidad de fondos, el monto máximo de referencia por solicitud será de **35.000 pesos**. Podrán analizarse solicitudes por montos superiores, debidamente fundamentadas.

Plazo de presentación: Las solicitudes deberán presentarse únicamente a través del formulario en línea disponible en la página web de PEDECIBA.

Las fechas límite para la presentación serán oportunamente comunicadas.

La Comisión de Maestría designará una comisión asesora ad hoc que evaluará las solicitudes y elevará recomendaciones. En base a esta evaluación, la Comisión de Maestría podrá aceptar financiar (total o parcialmente) o rechazar las solicitudes.

Se contemplarán especialmente aquellas solicitudes que se presenten por primera vez en el año lectivo y se priorizará a las que vinculen a estudiantes activos por sobre los egresados.

No se financian sueldos.

Ejemplos de actividades elegibles

La lista no es exhaustiva, pero incluye:

- **Generación de material didáctico o insumos** para dictado de cursos (ej.: edición de videos, insumos específicos de laboratorio, profesores visitantes).
- **Fondos complementarios** requeridos para financiar la participación de profesores visitantes en cursos de posgrado relevantes.
- **Asistencia a conferencias** donde estudiantes o egresados presenten resultados de tesis.
- **Estadías académicas** (pasantías nacionales o internacionales vinculadas a tesis).
- **Tasas de publicación** en revistas científicas de acceso libre, indexadas en JCR o Scopus, relacionadas con resultados de tesis.
- **Materiales específicos** para el desarrollo de tesis (ej.: equipamiento informático o de laboratorio).
- **Asistencia a cursos nacionales o internacionales**, siempre que sean de interés directo para el desarrollo de tesis.

Las solicitudes que no estén contempladas en estos ejemplos, podrán ser estudiadas por la Comisión.

Aclaraciones sobre financiamiento

- **Estudiantes activos:** Las actividades que involucren estudiantes deberán cumplir con la condición de que el estudiante cuente con aceptación definitiva al programa al momento de la solicitud.
 - **Egresados recientes:** Se considerarán solicitudes que incluyan egresados cuya fecha de egreso no supere los dos años al momento de postular.
 - **Eventos:**
 - No se financiará directamente la organización de eventos.
 - A solicitud de los organizadores, se podrá comprometer financiamiento para la asistencia de estudiantes de la maestría.
 - **Cursos:**
 - No se financiarán gastos relacionados con aspectos organizativos de cursos.
 - Si el curso requiere gastos de inscripción, pasajes o viáticos, a solicitud de los organizadores, se podrá comprometer financiamiento para la asistencia de estudiantes de la maestría.
 - Se priorizarán aquellos que hayan sido tomados previamente por estudiantes de la Maestría o demuestren inscripción confirmada de estudiantes en la edición actual.
 - En caso de solicitudes de apoyo para profesores visitantes, se solicita que se hayan realizado otras solicitudes de apoyo externas a la Maestría (ej. CSIC "MIA").
 - **Computadoras personales:** En estas solicitudes se tomará en cuenta si existieran llamados centrales específicos durante el mismo período. Además, se espera que sean complementarias al uso de la alícuota del estudiante.
 - **Publicaciones científicas:** Se requerirá que las publicaciones incluyan el agradecimiento explícito a PEDECIBA y que se haya solicitado reducción de costos APC a la editorial correspondiente.
-

Obligaciones del beneficiario

- **Informe final:** En caso de actividades concretas (ej.: asistencia a eventos, conferencias o cursos), el beneficiario deberá presentar un informe breve de resultados.
- **Rendición de gastos:** Todo gasto deberá ser rendido con comprobantes de acuerdo con los procedimientos estipulados por PEDECIBA.